



RESOLUCIÓN N° 448-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 25 de agosto de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 434-2023/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita rectificación de las fechas de matrícula del calendario de admisión 2023-III y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 487-CU-2022-UAC de fecha 4 de octubre de 2022 se aprueba el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2023, correspondiente a los períodos 2023-I, 2023-II y 2023-III;

Que mediante Resolución N° 432-2023-VRAC-UAC, de fecha 23 de agosto del 2023, se modifico el Calendario de Admisión 2023-III de la Escuela de Posgrado;

Que, habiéndose emitido la Resolución arriba señalada la Dirección de Servicios Académicos, detecta error al consignar las fechas de matrículas, error cometido por la Escuela de Posgrado, por ello, requiere el acto administrativo rectificatorio;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR en parte la Resolución N° 432-2023-VRAC-UAC, de fecha 23 de agosto del 2023, en lo que corresponde a las fechas del proceso de matrícula del calendario de admisión 2023-III de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



DICE:

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	1 de junio al 15 de agosto de 2023
INSCRIPCIONES	1 de julio al 16 de agosto de 2023
INSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS	16 al 21 de agosto de 2023
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	07 al 21 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	16 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS EXTEMPORANEOS	21 de agosto de 2023
ENTREVISTAS	16 al 18 de agosto de 2023
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	21 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 de agosto de 2023
MATRÍCULA INGRESANTES	28 al 31 de agosto de 2023
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	1 de setiembre de 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	4 de setiembre de 2023
INICIO DE CLASES	1 de setiembre de 2023
FINALIZACIÓN DE CLASES	24 de diciembre 2023

DEBE DECIR:

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	1 de junio al 15 de agosto de 2023
INSCRIPCIONES	1 de julio al 16 de agosto de 2023
INSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS	16 al 21 de agosto de 2023
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	07 al 21 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	16 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS EXTEMPORANEOS	21 de agosto de 2023
ENTREVISTAS	16 al 18 de agosto de 2023
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	21 de agosto de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 de agosto de 2023
MATRÍCULA INGRESANTES	29 de agosto al 1 de setiembre de 2023
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	2 de setiembre de 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	5 de setiembre de 2023
INICIO DE CLASES	1 de setiembre de 2023
FINALIZACIÓN DE CLASES	24 de diciembre 2023
CONVOCATORIA	1 de junio al 15 de agosto de 2023



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/mprf
C.c. EPG
DSA
TESORERÍA
ARCHIVO